



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 05/05/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA259634658CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, la Resolución nro. 2020060007086 del **09 de marzo de 2020** por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y/o compensación por concepto de impuesto sobre vehículos automotores al contribuyente **HERNANDO CALDERON SALAZAR** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la devolución de cincuenta y seis mil ciento sesenta pesos (\$56.160), a favor del señor **HERNANDO CALDERON SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.246.850, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y por ser procedente de conformidad con los artículos 138 a 151 de la Ley 488 de 1998, artículos 600 a 614 de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar la devolución solicitada por el señor **HERNANDO CALDERON SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.246.850 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y por ser procedente de conformidad con los artículos 138 a 151 de la Ley 488 de 1998, artículos 600 a 614 de la Ordenanza 29 de 2017.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el funcionario que la expide, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (abogado, artículo 68 de Decreto 019 de enero 10 de 2012), dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a el señor HERNANDO CALDERON SALAZAR, anteriormente identificado, de conformidad con los artículos 402 y siguientes de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

Edilson Cardona

EDILSON ALBERTO CARDONA GALLEGO

Auxiliar administrativo
Dirección de Rentas Departamentales
Gobernación de Antioquia.

